



7978

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO N° 50 DE FECHA 10 DE MARZO DEL 2023

En el Auditorio del local del Rectorado, ubicado en el Jr. Carlos Gonzales N° 285, Urbanización Maranga – San Miguel, siendo las 09:00 horas del día viernes 10 de marzo del 2023, se reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la concurrencia de los siguientes Consejeros:

- Dra. Cristina Asunción Alzamora Rivero Rectora
- Dr. Américo Francisco Leyva Rojas Vicerrector Académico
- Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo Vicerrector de Investigación

DECANOS

- Dr. Pedro Juan Antón De Los Santos
- Dr. Raul Ernesto Porras Lavalle
- Dr. Franco Raul Mauricio Valentín
- Dr. Pervis Paredes Paredes

FACULTAD

- Ciencias Económicas
- Ciencias Sociales
- Odontología
- Ingeniería Industrial y de Sistemas

ALUMNOS

- Alizon Madeley Zamora Pompa Derecho y Ciencia Política
- Carolina Karina Flores Bancayan Ciencias Naturales y Matemática

La señorita Rectora con el quórum correspondiente, da inicio a la presente sesión brindando un saludo a los señores Consejeros. A continuación, solicita al Secretario General, dé lectura al Acta de Sesión Extraordinaria N°49 del Consejo Universitario de fecha del 24.02.2023. Al respecto, dicho Funcionario manifiesta que, en dicha sesión se aprobó la dispensa de la lectura del acta de la mencionada sesión y se procedió a su aprobación por unanimidad Por lo que se da paso a la siguiente estación.

AGENDA

1. RECTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES RECTORALES EMITIDAS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO.

Cuenta con las opiniones de las Oficinas Centrales de Registros Académicos y de Asesoría Jurídica contenidas en Oficio N°230, 473, 514, 529-2023-OCRAC-VRAC-UNFV del 13.01; 14,16.02.2023 e Informe Legal N°113, 161, 167, 173-2023-OCAJ-UNFV del 31.01; 22, 24, 27.02.2023.

RESOLUCIÓN	DICE	DEBE DECIR
Resolución R. N° 7513-2015-CU-UNFV del 19.03.2015	CASANOVA CAMPO MARIA DE LOS ANGELES	CASANOVA <u>CAMPÓ</u> MARIA DE LOS ANGELES.
Resolución R. N° 4196-2007-UNFV del 27.04.2007	VASQUEZ HUAMANI YANETT ELOISA	<u>VÁSQUEZ HUAMANÍ</u> YANETT ELOISA
Resolución R. N°9159-2009-CU-UNFV del 20.07.2009	PALMA VASQUEZ CYNTHIA	PALMA <u>VÁSQUEZ</u> CYNTHIA
Resolución R. N° 7555-2015-CU-UNFV de fecha 01.04.15	SOTELO DÍAZ CLAUDIA YANIRA	SOTELO <u>DIAZ</u> CLAUDIA YANIRA

La señorita Rectora con Proveído N° 809, 874, 923, 984-2023-R-UNFV del 21, 24, 28.02; 06.03.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.



7979

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

2. RECTIFICACIÓN DE DATOS EN EL DIPLOMA DE TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADA EN EDUCACIÓN INICIAL Y EMISIÓN DE NUEVO DIPLOMA, SOLICITADO POR DOÑA KARLA PALOMA GONZALES AGÜERO.

Mediante Formulario único de trámite del 03.01.2023, doña Karla Paloma Gonzales Agüero solicita la rectificación de sus datos personales (segundo apellido) en su diploma de Título Profesional de Licenciada en Educación Inicial, otorgado por la Facultad de Educación. Asimismo, mediante Oficio N°0246-2023-OGT-SG-UNFV del 16.02.2023, el Jefe de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, informa que luego de la verificación respectiva en los libros de registro, se tiene que el Diploma de Título Profesional de Licenciada en Educación Inicial de Karla Paloma Gonzales Agüero se encuentra asentado en el Folio 106 del Libro 80 con Registro 92920 expedido en fecha 31.03.2021, emitida a favor de la recurrente. Asimismo, es pertinente señalar que el referido diploma se elaboró de acuerdo con la documentación que formaba parte del expediente remitido en su oportunidad por la Facultad de Educación. Cuenta con la opinión favorable de la Oficina Central de Asesoría Jurídica contenida en el Informe N°122-2023-OCAJ-UNFV del 01.02.2023, que opina que, de acuerdo a la normatividad citada, esta Casa Superior de Estudios debe emitir el correspondiente acto resolutivo corrigiéndose el mencionado error señalado, por lo cual se debe consignar la correspondiente rectificación: "Agüero". La señorita Rectora con Proveído N°844-2023-R-UNFV del 23.02.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

3. RECTIFICACIÓN DE DATOS EN EL DIPLOMA DE TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO OTORGADO POR LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, SOLICITADO POR DOÑA GLORIA PITTA VALDERRAMA.

Mediante correo electrónico de fecha 05.10.2022, doña Gloria Pitta Valderrama solicita la rectificación de sus datos personales (nombre) en su diploma de Título Profesional de Abogada, otorgado por la Facultad de Derecho y Ciencia Política. Mediante Oficio N°056-2023-OGT-SG-UNFV del 13.01.2023, el Jefe de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, informa que luego de la verificación respectiva en los libros de registro, se tiene que el Diploma de Título Abogado emitido a favor de la recurrente se encuentra registrado en el Folio: 12 Libro: 06, 22 Registro: 6121. Asimismo, es pertinente señalar que el referido diploma se elaboró de acuerdo a la documentación que formaba parte del expediente remitido en su oportunidad por la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Universidad. Cuenta con la opinión favorable del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en el Informe legal N°098-2023-OCAJ-UNFV del 27.01.2023, quien opina que la rectificación del apellido de la recurrente se enmienda mediante resolución rectoral conforme adjuntan los documentos en el expediente como copia simple del documento nacional de identidad (DNI) partida de nacimiento original digital, donde se acredita que su único nombre es "Gloria". La señorita Rectora con Proveído N°644-2023-R-UNFV del 08.02.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

4. DUPLICADO DE DIPLOMA DE TÍTULO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN OTORGADO POR LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES A FAVOR DE DOÑA NELLY LUCY MENDEZ GUTIERREZ, POR PÉRDIDA.

Mediante el Formulario Único de Trámite del 10.03.2022, doña Nelly Lucy Méndez Gutiérrez, solicita el duplicado de diploma del Título de Licenciada en Administración por pérdida. Con Oficio N°0187-2023-OGT-SG-UNFV del 07.02.2023, el Jefe de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, informa que el diploma de Título de Licenciado en Administración, otorgado por la Facultad de Administración de esta Universidad fue expedido el 11.05.1989, el cual se encuentra asentado en el Libro: 22, Folio: 73 Registro: 18782, que obran en los archivos de esta Oficina; asimismo, informa que la recurrente ha cumplido con adjuntar todos los requisitos, motivo por el cual opina que debe continuar con el trámite respectivo. Cuenta con la opinión favorable de la Oficina Central de Asesoría Jurídica contenida en el Informe Legal N°142-2023-OCAJ-UNFV del 15.02.2023, que considera procedente la solicitud. La señorita Rectora con Proveído



7980

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

N°797-2023-R-UNFV del 20.02.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

5. DUPLICADO DE DIPLOMA DEL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO OTORGADO POR LA FACULTAD DE CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES A FAVOR DE DON LUIS ALBERTO LAVARELLO VÁSQUEZ, POR PÉRDIDA.

Mediante Formulario único de trámite del 31.07.2022, don Luis Alberto Lavarello Vásquez, solicita el duplicado de diploma del Título de Contador Público por pérdida. Con Oficio N°0587-2022-OGT-SG-UNFV del 12.08.2022, el Jefe de la Oficina de Grados y Títulos - OGT manifiesta que Título de Contador Público otorgado por la Facultad de Ciencias Financieras y Contables fue expedido por esta Universidad el 18.12.2012, el cual se encuentra asentado en el Libro 85 del Folio 118 y Registro 76481 que obran en los archivos de esta oficina; asimismo, informa que la recurrente ha cumplido con adjuntar todos los requisitos, motivo por el cual opina que debe continuar con el trámite respectivo. Seguidamente, mediante Oficio N°914-2022-SG-UNFV del 25.08.2022, el Secretario General solicita al Jefe de OGT se sirva a ampliar su informe teniendo en cuenta las normas al respecto; asimismo, realizar las acciones que correspondan a fin de actualizar y modificar los requisitos exigidos teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución del Consejo Directivo N° 038-2016-SUNEDU/CD, finalmente debe remitir a la Oficina de Gestión de Tecnologías de Información la información actualizada a fin de ser publicada en la página web de la Universidad. Sin embargo, mediante Oficio N°059-2023-OGT-SG-UNFV del 13.01.2023, el Jefe de OGT se ratifica en la opinión vertida en el Oficio N°587-2022-OGT-SG-UNFV de fecha 12.08.2022 y que se debe continuar con el trámite respectivo para la emisión del duplicado del diploma en mención. Finalmente, cuenta con la opinión favorable de la Oficina Central de Asesoría Jurídica contenida en el Informe Legal N°136-2023-OCAJ-UNFV del 13.02.2023, que considera procedente la solicitud. La señorita Rectora con Proveído N°818-2023-R-UNFV del 22.02.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

6. RETIRO DEFINITIVO DE LA ALUMNA KATIA GERALDINE NUÑEZ CHIRA DE LA FACULTAD DE OCEANOGRAFÍA, PESQUERÍA Y CIENCIAS ALIMENTARIAS - FOPCA POR BAJO RENDIMIENTO.

Mediante Oficio N° 106 y 227-2022-SA-FOPCA-UNFV del 21.04 y 05.10.2022, el Decano de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura, remite la Resolución Decanal N°136-2022-D-FOPCA-UNFV del 21.04.2022, modificada con Resolución Decanal N° 242-2022-D-FOPCA-UNFV del 05.10.22, que autoriza el Retiro Definitivo, a partir del Año Académico 2020, a la estudiante Katia Geraldine Nuñez Chira, con código N° 2010013881, de la Escuela Profesional de Ingeniería Alimentaria de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura, por haber desaprobado por cuarta vez, la asignatura Ingeniería de Control de Calidad y Análisis Instrumental; según el siguiente detalle:

Código	Estudiante	Asignatura	Veces	Años Desaprobados
2010013881	NUÑEZ CHIRA KATIA GERALDINE	INGENIERÍA DE CONTROL DE CALIDAD Y ANÁLISIS INSTRUMENTAL (OPL 504)	1	2014 - A
			2	2016 - A
			3	2017 - A
			4	2019 - A

Mediante Oficio N° 3493-2022-OCRAC-VRAC-UNFV del 15.11.2022, el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos, remite el Informe N° 596-2022-MMA-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV del 14.11.2022 de la Oficina de Gestión de Información Académica, en el cual señala que, es necesario que la Resolución Decanal N° 242-2022-DFOPCA-UNFV, que Autoriza el Retiro Definitivo, a partir del Año Académico 2020, a la estudiante Katia Geraldine Nuñez Chira (2010013881), de la Escuela Profesional de Ingeniería Alimentaria por haber desaprobado por cuarta vez la asignatura Ingeniería de Control de Calidad y Análisis Instrumental (OPL 504), sea ratificada con Resolución Rectoral, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N°12-2015-VRAC-



7981

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

UNFV, separación Condicionada por Bajo Rendimiento Académico en la UNFV. Asimismo, señala que, dicha Facultad, deberá realizar el trámite de reproceso de actas de evaluación, según las normas académicas vigentes, excluyendo a la mencionada alumna de las asignaturas en las que presenta notas en el Año Académico 2020, ya que se encuentra con retiro definitivo a partir de dicho año, tal como se indicó en el Oficio N° 2759-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 28.09.22. Mediante Oficio N°2028-2022-VRAC-UNFV del 24.11.2022, el Vicerrector Académico solicita tras haber revisado el Oficio N°3493-2022-OCRAC-VRAC-UNFV, que es necesario se emita la Resolución Rectoral respectiva. Por último, cuenta con la opinión favorable del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica contenida en el Informe Legal N°047-2023-OCAJ-UNFV del 16.01.2023, quien manifiesta que debe ratificarse la Resolución Decanal N°242-2022-D-FOPCA-UNFV de fecha 05.10.2022, previo acuerdo de Consejo Universitario. La señorita Rectora con Proveído N°0502-2023-R-UNFV del 01.02.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

7. CAMBIO DE ESPECIALIDAD DE TRES (03) INGRESANTES EN EL PROCESO DE ADMISIÓN 2020 DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES. Mediante Resolución R. N° 8831-2021-CU-UNFV de fecha 11.04.2019, se aprobó los resultados del Examen de Admisión Ordinario Virtual 2020 de esta Casa de Estudios Superiores, autorizándose el ingreso y matrícula de mil cuatrocientos veintiséis (1426) postulantes que obtuvieron vacante en las diferentes carreras profesionales de esta Casa de Estudios Superiores.

El artículo 31° del Reglamento de Régimen Académico de Pre Grado, aprobado con Resolución R. N° 3518-2006- UNFV del 19.12.2006, señala que, "Si una Escuela Profesional no cubre le mínimo de 08 alumnos ingresantes en un proceso de admisión, dichos alumnos a su solicitud, serán reubicados en otras especialidades de la misma Facultad, previa opinión de la Comisión de Admisión y aprobación del Consejo Universitario."

Mediante Oficio N°155-2022-SA-FH-UNFV del 23.06.2022, el Decano (e) de la Facultad de Humanidades, remite la Resolución Decanal N° 175-2022-SA-FH-UNFV del 09.06.2022, que, aprueba la reubicación de las Alumnas Rosa Elizabeth Carranza García (código 2020011728), Nayely Litney Santos Basilio (código 2020011719) y Ofelia Julissa Mejía Rosado (código 2020011701), de la Escuela Profesional de Lingüística y Literatura, Especialidad Lingüística a la Escuela Profesional de Antropología y Arqueología - Especialidad de Antropología en aplicación del Artículo 31° del Reglamento del Régimen Académico de Pre Grado.

APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA PROFESIONAL / ESPECIALIDAD	ESCUELA PROFESIONAL / ESPECIALIDAD
Rosa Elizabeth Carranza García	Lingüística y Literatura / Lingüística	Escuela Profesional de Antropología y Arqueología / Antropología
Nayely Litney Santos Basilio		
Ofelia Julissa Mejía Rosado		

Cuenta con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos, contenida en el Oficio N°1850-2022-OCRAC-VRAC-UNFV del 22.07.2022. Asimismo, la Oficina Central de Admisión mediante Oficio N°1426-2022-OCA-VRAC-UNFV del 19.09.2022, remite el Informe N°018-CB-2022-OPP-OCA-UNFV del 19.09.2022, en el cual opina que es viable la ratificación de la Resolución Decanal N° 175-2022-SA-FH-UNFV, conforme se estipula en el artículo 31° de Reglamento del Régimen de Matrícula del Pregrado del Compendio de Normas Académicas; con la respectiva Resolución. El Vicerrectorado Académico mediante Oficio N° 2050-2022-VRAC-UNFV del 30.11.2022, remite el expediente para su aprobación. Por último, mediante Oficio N°148-2023-OCAJ-UNFV DEL 26.01.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe N°093-2023-OCAJ-UNFV del 26.01.2023, el cual concluye que, solicitado por las alumnas Rosa Elizabeth Carranza García, Nayely Litney Santos Basilio y Ofelia Julissa Mejía Rosado, ingresantes a la carrera profesional de Lingüística de la Facultad de Humanidades en el Proceso de Admisión 2020, para su reubicación en la carrera profesional de Antropología deviene en PROCEDENTE en atención a lo previsto por el Artículo 31° del Reglamento del Régimen Académico de Pre Grado. La señorita Rectora con Proveído N°0465-2023-R-UNFV del 27.01.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.



7982

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

8. CESE POR CAUSAL DE RENUNCIA DE DOÑA MARGARITA PATRICIA GÓMEZ CHECA, SERVIDORA ADMINISTRATIVA NOMBRADA STC DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, A PARTIR DEL 21.02.2023.

Mediante Oficio N°0159-2023-UALE-ORH-UNFV del 23.02.2023, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, informa que, mediante solicitud S/N de fecha 21.02.2023 tomó conocimiento que doña Margarita Patricia Gómez Checa, Servidora Administrativa Nombrada STC, ha renunciado el 21.02.2023; indicando que deberá hacerse efectiva a partir de dicha fecha, quien prestó funciones de asistente administrativa en la Facultad de Administración. Al respecto, el artículo 34° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por Decreto Legislativo N° 276 y el artículo 182° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que el término de la carrera administrativa se produce por: a) fallecimiento, **b) renuncia**, c) cese definitivo y d) destitución. El Director General de Administración mediante Oficio N°0159-2023-DIGA-UNFV del 27.02.2023, señala que, conforme a lo establecido en el artículo 143° inc. h) del Estatuto de esta Casa de Estudios Superiores, solicita considerar se someta ante el Consejo Universitario, a fin que se proceda a emitir la resolución rectoral correspondiente. La señorita Rectora con Proveído N°0920-2023-R-UNFV del 28.02.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

9. CESE POR CAUSAL DE RENUNCIA DE DOÑA JUDITH PILAR LAGOS CASTILLO DE VILLALTA, SERVIDORA ADMINISTRATIVA NOMBRADA STA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, A PARTIR DEL 01.02.2023.

Mediante Oficio N°0123-2023-UALE-ORH-UNFV del 14.02.2023, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, informa que, mediante solicitud S/N de fecha 27.01.2023 se tomó conocimiento que doña Judith Pilar Lagos Castillo De Villalta, Servidora Administrativa Nombrada STA, ha renunciado el 26.01.2023; indicando que deberá hacerse efectiva a partir del 01.02.2023, quien prestó funciones administrativas en la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue". Al respecto, el artículo 34° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por Decreto Legislativo N° 276 y artículo 182° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que el término de la carrera administrativa se produce por: a) fallecimiento, **b) renuncia**, c) cese definitivo y d) destitución. El Director General de Administración mediante Oficio N°0136-2023-DIGA-UNFV del 17.02.2023, señala que, conforme a lo establecido en el artículo 143° inc. h) del Estatuto de esta Casa de Estudios Superiores, solicita considerar se someta ante el Consejo Universitario, a fin que se proceda a emitir la resolución rectoral correspondiente. La señorita Rectora con Proveído N°0838-2023-R-UNFV del 23.02.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

10. ENCARGATURA DE LA JEFATURA DE LA OFICINA DE GRADOS Y GESTIÓN DEL EGRESADO DE LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA MÉDICA, A LA MG. ZOILA SANTOS CHERO PISFIL, DOCENTE ORDINARIA AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO, A PARTIR DEL 28.04.2022.

Mediante Oficio N°0252-2022-D-VIRTUAL-FTM-UNFV del 08.08.2022, la Decana de la Facultad de Tecnología Médica, remite la Resolución Decanal N°1331-2022-FTM-UNFV del 29.04.2022, que acepta la renuncia al cargo de Jefa de la Oficina de Grados y Gestión del Egresado de dicha Facultad, presentada por la docente Principal a Tiempo Completo, Moraima Angelica Lagos Castillo; consecuentemente, dar por concluida su designación, a partir del 28.04.2022, (...) y encarga dicho cargo a la docente Auxiliar a Tiempo Completo, Mg. Zoila Santos Chero Pisfil, a partir del 28.04.2022. Mediante Informe N°647-VIRTUAL-2022-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 09.09.2022, el Jefe de la Oficina de Normas y Racionalización Académica, sugiere devolver el expediente a la Facultad de Tecnología Médica, para que revise su plana docente, porque se estaría infringiendo el artículo 46° del Reglamento de la Carga Académica Docente (Lectiva y No



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Lectiva) al encargarse a una Docente Ordinaria Auxiliar a Tiempo Completo como Jefe de la Oficina de Grados y Gestión del Egresado. La Decana de la Facultad de Tecnología Médica, mediante Oficio N°362-2022-D-VIRTUAL-FTM-UNFV del 18.10.2022, informa que cuentan con precedente en dicha Facultad en la que se designó en dicho cargo a la Lic. María Del Carmen Vereau Palma, Docente Auxiliar Tiempo Completo, según Resolución Decanal N° 130-2016-FTM-UNFV. Asimismo, menciona que en la Universidad a la fecha hay designaciones similares, como es el caso la DESIGNACIÓN del Jefe de la Oficina de Normas y Racionalización Académica de la Oficina Central de Asuntos Académicos, quien es docente Auxiliar a Tiempo Completo, y que en ese contexto y con las evidencias remitidas en la presente, solicitamos por principio de equidad del derecho y cumplimiento a la norma vigente, la reconsideración de su Despacho a la designación de la Mg Zoila Santos Chero Pisfil. Mediante Informe N° 920-VIRTUAL-2022-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 29.12.2022, el Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos, opina que y vistos los argumentos que la Facultad de Tecnología Médica sustenta de no haber docentes principales o asociados disponibles para ocupar dicho cargo, esta Oficina opina que es PROCEDENTE ratificar la Resolución Decanal N°1331-2022-FTM-UNFV. El Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, mediante Oficio N°061-2023-OCAJ-UNFV del 13.01.2023, remite el Informe legal N°043-2023-OCAJ-UNFV del 13.01.2023, el cual concluye que la designación del Jefe de la Oficina de Grados y Gestión del Egresado contenida en la Resolución Decanal N°1331-2022-FTM-UNFV infringiría el artículo 46° del Reglamento de Distribución de Carga Académica (Carga Lectiva y No Lectiva). Mediante Oficio N°190-2023-VRAC-UNFV del 16.02.2023, el Vicerrector Académico, señala que, vistos los informes técnicos de las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Asesoría Jurídica, considera que, al existir dos posiciones opuestas, se debe agendar en el próximo Consejo Universitario a fin que determine la viabilidad de lo solicitado por la Facultad de Tecnología Médica, aprobado con Resolución Decanal N°1331-2022-FTM-UNFV, toda vez que infringiría el artículo 46° del Reglamento de Distribución de Carga Académica (Carga Lectiva y No Lectiva). La señorita Rectora con Proveído N°810-2023-R-UNFV del 21.02.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

11. ENCARGATURA DE LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO AL ARQ. ERNESTO EDGARDO APOLAYA INGUNZA, DOCENTE ORDINARIO PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO.

Mediante Resolución R. N° 6860-2019-CU-UNFV del 27.12.2019, se estableció que, efectos de garantizar la continuidad de la gestión que, en aquellas Facultades donde no se logró elegir a los Directores de los Departamentos Académicos, en tanto se lleve a cabo el proceso de elección complementaria para la elección de los mismos, se encargue en dicho cargo a un docente que cumpla con los requisitos establecidos en la ley, a propuesta del Consejo de Facultad y ratificado por el Consejo Universitario.

Mediante Oficio N°084-2022-D-FAU-UNFV del 18.04.2022, el Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, remite la Resolución Decanal N°894-2022-FAU-UNFV del 12.04.2022, que encarga con eficacia anticipada al 03.12.2021 al Arq. Ernesto Edgardo Apolaya Ingunza, Docente Principal a Tiempo Completo en el cargo de Director del Departamento Académico de Arquitectura y Urbanismo, hasta que sea reemplazado por el nuevo Director del Departamento Académico debidamente electo en proceso democrático convocado por el Comité Electoral Universitario de acuerdo a la Ley Universitaria y al Estatuto. Cuenta con la opinión favorable de la Oficina Central de Asuntos Académicos, contenida en el Informe N°115-2023-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 15.02.2023, en el cual opina que es PROCEDENTE ratificar la Resolución Decanal N°894-2022-FAU-UNFV. Mediante Oficio N°204-2023-VRAC-UNFV del 17.02.2023, el Vicerrectorado Académico, señala que habiendo revisado y analizado el expediente conforme el informe técnico correspondiente considera viable se emita la Resolución Rectoral que ratifique la Resolución Decanal N° 894-2022-FAU-UNFV. La señorita Rectora con Proveído N°823-2023-R-UNFV del 22.02.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.



7984

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

12. CONVENIO MARCO DE COOPERACION ACADÉMICA, CULTURAL Y PROFESIONAL ENTRE EL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ - CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL, cuyo objetivo es la mutua cooperación científica, cultural y profesional, estableciendo y desarrollando mecanismos e instrumentos de colaboración y beneficio para ambos casos, sumando esfuerzos y recursos disponibles conducentes al desarrollo del conocimiento, de la cultura y de la investigación científica y tecnológica.

Cuenta con la opinión favorable de la Jefa de la Oficina de Planificación, así como del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica contenidas en Oficio N°0161-2023-OCPL-UNFV del 25.01.2023 e Informe Legal N°169-2023-OCAJ-UNFV del 24.02.2023, respectivamente. Mediante Oficio N°045-2023-OCRNI-UNFV del 24.02.2023, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales eleva a su despacho el expediente y Convenio para su consideración y aprobación del Consejo Universitario, si fuera el caso. La señorita Rectora con Proveído N°0914-2023-R-UNFV del 27.02.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

13. CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD, EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL, cuyo objetivo es la adecuada formación y capacitación de profesionales, orientado a la atención de los problemas prioritarios de salud de la población, acorde con las políticas y planes de desarrollo del sector salud así como regular el desarrollo de las acciones de docencia, servicio e investigación que se realizan en pregrado y de segunda especialidad, en los de servicios de salud del gobierno regional.

Cuenta con la opinión favorable de la Jefa de la Oficina de Planificación, así como del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica contenidas en Oficio N°0935-2022-OCPL-UNFV del 08.06.2022 e Informe Legal N°452-2022-OCAJ-UNFV del 16.06.2022, respectivamente. Finalmente, mediante Oficio N°0043-2023-D-V-FMHU-UNFV del 30.01.2023, el decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" eleva a su despacho el expediente y Convenio para su consideración y aprobación del Consejo Universitario, si fuera el caso. La señorita Rectora con Proveído N°0827-2023-R-UNFV del 22.02.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

14. CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD, EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL, cuyo objetivo es crear el marco de cooperación entre las partes, para la adecuada formación y capacitación de profesionales, orientado a la atención de los problemas prioritarios de salud de la población, acorde con las políticas y planes de desarrollo del Sector Salud; así como regular el desarrollo de las acciones de docencia, servicio e investigación que se realizan en pregrado y posgrado, en los servicios de salud del MINISTERIO.

Cuenta con la opinión favorable de la Jefa de la Oficina de Planificación, así como del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica contenidas en Oficio N°1046-2022-OCPL-UNFV del 28.06.2022 e Informe Legal N°529-2022-OCAJ-UNFV del 06.07.2022, respectivamente. Asimismo, mediante Oficio N°157-2022-OCRNI-UNFV del 11.07.2022, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales eleva a su despacho el expediente y Convenio para su consideración y aprobación del Consejo Universitario, si fuera el caso. Por último, mediante Oficio N°0044-2023-D-V-FMHU-UNFV del 30.01.2023, el decano de Medicina informa que el mencionado convenio cumple con los lineamientos establecidos por esta Universidad y el Ministerio de Salud. La señorita Rectora con Proveído N°0826-2023-R-UNFV del 22.02.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.



7985

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

15. CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD, EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL, cuyo objetivo es crear el marco de cooperación entre las partes, para la adecuada formación y capacitación de profesionales, orientado a la atención de los problemas prioritarios de salud de la población, acorde con las políticas y planes de desarrollo del Sector Salud; así como regular el desarrollo de las acciones de docencia, servicio e investigación que se realizan en pregrado y posgrado, en los servicios de salud del MINISTERIO.

Cuenta con la opinión favorable de la Oficina Central de Planificación y Asesoría Jurídica contenidas en Oficio N°2123-2022-OCPL-UNFV del 02.11.2022 e Informe legal N°171-2023-OCAJ-UNFV del 27.02.2023, respectivamente. Finalmente, mediante Oficio N°048-2022-OCRNI-UNFV del 01.03.2023, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales eleva a su despacho el expediente y Convenio para su consideración y aprobación del Consejo Universitario, si fuera el caso. La señorita Rectora con Proveído N°0969-2023-R-UNFV del 03.03.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

16. SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE TARIFAS AL REGISTRO DE TARIFAS DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS.

Mediante Oficio N°001-2023-CRT-DIGA-UNFV del 03.02.2023, el Presidente de la Comisión Revisora de Tarifas, remite Acta de Reunión N°43 de dicha Comisión en la que se acordó lo siguiente:

1. Aprobar la inclusión de 02 tarifa para la publicación por los libros; Federico Villarreal Trayectoria Científica y Panorama de la Investigación Psicológica Un análisis bibliointegrativo de las tesis de pregrado; y encargar a la Presidencia elevar el expediente al Titular.
2. Aprobar la actualización de 01 tarifa de derecho para el curso taller de tesis de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables; y encargar a la Presidencia elevar el expediente al Titular.

Por lo expuesto, solicita la modificación de la Resolución R. N° 7367-2015-CU-UNFV del 24.02.2015, incluyendo las tarifas propuestas, según se detalla a continuación:

FACULTAD DE CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES - FCFC

ítem	Referencia	T - Detalle-Concepto	Tarifa (Soles)	Código Banco	Código Servicio Banco	CTA.CTE.
INCORPORACIÓN DE NUEVAS TARIFAS:						
1	CURSO TALLER DE PREGRADO	TALLER DE TESIS	3,000.00			

EDITORIAL UNIVERSITARIA - EU

ítem	Referencia	T - Detalle-Concepto	Tarifa (Soles)	Código Banco	Código Servicio Banco	CTA.CTE.
LIBROS EDITADOS						
1	FEDERICO VILLARREAL TRAYECTORIA CIENTÍFICA	Libro: Federico Villarreal Trayectoria Científica Autor: Dr. Fredy Virgilio Salinas Meléndez	42.00			
2	PANORAMA DE LA INVESTIGACIÓN PSICOLÓGICA	Libro: Panorama de la Investigación Psicológica Un análisis bibliointegrativo de las tesis de pregrado Autor: Dr. José Héctor Livia Segovia	48.00			

Cuenta con la opinión favorable del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica contenida en el Informe legal N°150-2023-OCAJ-UNFV del 17.02.2023. La señorita Rectora con Proveído N°829-2023-R-UNFV del 22.02.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

17. PROYECTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN DEL RESIDENTADO ODONTOLÓGICO - CODIRO 2021, CUADRO GENERAL DE VACANTES, CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

La Facultad de Odontología con Oficio N°151-2021-UPG-FO-UNFV del 04.10.2021, remite la



7986

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Resolución Decanal N°188-2021-COVID-SA-D-FO-UNFV del 30.09.2021, que aprueba el Proceso de Admisión del Residentado Odontológico – CODIRO 2021, así como el Cuadro General de Vacantes, Cronograma y Presupuesto de la Facultad de Odontología. Mediante Oficio N°1355-2021-OCA-VRAC-UNFV del 12.10.2021, el Jefe de la Oficina Central de Admisión, remite el Informe N°0023-CB-2021-OPP-OCA-UNFV del 12.10.2021, en el cual concluye que, dicha Oficina da conformidad a la solicitud de aprobación del Proyecto de Ejecución y Presupuesto del Proceso de Admisión al Residentado Médico Odontológico CODIRO – 2021, autorizada con Resolución Decanal N°188-2021-COVID-SA-D-FO-UNFV, encontrándose el expediente completo y conforme a las normas vigentes establecidas; debiendo de seguir con el trámite pertinente para la ratificación respectiva. Cuenta con los informes de la Oficina Central de Planificación, mediante Oficio N°1792-2021-OP-OCPL-UNFV del 09.11.2021 y Oficio N°0503-2022-OCPL-UNFV del 08.04.2022 e Informe N°209-2021-OPLAN-OCPL-UNFV del 08.11.2021 de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Evaluación de Planes y Proyectos, Mediante Informe N° 306-2021-VRAC-UNFV del 11.11.2021, el Vicerrector Académico, eleva a su superior Despacho el expediente del Proceso de Admisión Residentado Odontológico 2021, para la emisión del acto resolutorio. El Rector con Provelido N° 5354-2021-R-UNFV de fecha 12.11.2021, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario. El Consejo Universitario en Sesión Virtual N° 182 del 19.11.2021, acordó: **"Devolver a la Oficina Central de Admisión el expediente sobre el Proceso de Admisión al Residentado Odontológico 2021 – CODIRO, para que el informe técnico sea emitido por la oficina o unidad correspondiente de dicha Oficina Central"**

Mediante Oficio N° 044-2022-OCA-VRAC-UNFV del 10.01.2022, el Jefe de la Oficina Central de Admisión, remite el Informe N° 002-CB-2022-OPP-OCA-UNFV del 12.10.2021, en el cual concluye que, dicha Oficina da conformidad a la solicitud de aprobación del Proyecto de Ejecución y Presupuesto del Proceso de Admisión al Residentado Médico Odontológico CODIRO – 2021, siendo viable la ratificación de la Resolución Decanal N° 188-2021-COVID-SA-D-FO-UNFV, con la respectiva Resolución Rectoral, por cumplir con las normas vigentes establecidas La Oficina Central de Planificación, mediante Oficio N° 503-2022-OP-OCPL-UNFV del 08.04.2022, informan que, el proyecto contiene el presupuesto de ingresos por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 12,000.00 Soles, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N° 1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Asignación de Personal	3,550.00	29.58
	Bienes y Servicios	1,100.00	9.17
	Imprevistos	150.00	1.25
	Sub Total 1	4,800.00	40.00
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	3,000.00	25.00
	Excedentes de la Actividad	4,200.00	35.00
	Sub Total 2	7,200.00	60.00
	TOTAL INGRESOS	12,000.00	100

Asimismo, concluye que al haberse ejecutado el Proceso de Admisión del Residentado Odontológico CODIRO en el período 2021 y a fin de no perjudicar a los ingresantes de segunda especialidad, consideramos que la Unidad Ejecutora determine el tratamiento que se daría de ser el caso; en ese sentido, el expediente continuará con el trámite para la ratificación de la Resolución Decanal N°0188-2021-COVID-SA-D-FO-UNFV formalizándose mediante el respectivo acto resolutorio correspondiente. Cuenta con la opinión de la Dirección General de Administración Contenidas en Oficios N° 747 y 881-2022-DIGA-UNFV del 10.11 y 21.12.2022, respectivamente. El Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, mediante Oficio N° 175-2023-OCAJ-UNFV del 31.01.2023, remite el Informe Legal N° 111-2023-OCAJ-UNFV del 31.01.2023, mediante el cual opina, referente al expediente de proceso de Admisión al



7987

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Residentado Odontológico (CODIRO) 2021, se encuentra prevista en el Plan Operativo Institucional para el Año Fiscal 2021, cumple con las normas vigentes establecidas en el reglamento de admisión para dicha actividad por lo que deviene en PROCEDENTE la ratificación de la Resolución Decanal N° 188-2021COVID-SA-D-FO-UNFV así como el Cuadro de Vacantes y Presupuesto. La señorita Rectora con Proveído N°949-2023-R-UNFV del 02.03.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

18.PROYECTO AUTOFINANCIADO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS PARA EL PERIODO 2023 DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE IDIOMAS – CUDI.

Mediante Oficio N°05-2023-D-CUDI-UNFV del 03.01.2023, la Directora del Centro Universitario de Idiomas – CUDI, remite el Proyecto Autofinanciado del CUDI de la UNFV 2023, a fin que se dispongan los trámites del caso para la Resolución Rectoral que corresponde. Mediante Informe N°063-VIRTUAL-2023-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 30.01.2023, el Jefe de la Oficina de la Oficina Central de Asuntos Académicos, opina que es PROCEDENTE autorizar la aprobación del Proyecto Autofinanciado 2023 del Centro Universitario de Idiomas de la UNFV (CUDI) sobre la enseñanza de los Idiomas mediante acto resolutorio correspondiente. La Jefa de la Oficina Central de Planificación, mediante Oficio N°0288-2023-OCPL-UNFV del 13.02.2023, informa que, de la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 2,781,740.00 Soles, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N° 1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

PRESUPUESTO DEL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD (EN SOLES)							
Actividad	Total, ingresos 100%	Distribución porcentual máxima				Gastos operativos 60%	Administración Central
		38%	7%	10%	5%		
PROGRAMA DE ENSEÑANZA DE IDIOMAS: EN LOS NIVELES BÁSICO, INTERMEDIO, AVANZADO PARA PREGRADO, EGRESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL Y PROGRAMAS DE IDIOMAS PARA ALUMNOS DE POSTGRADO MODALIDAD VIRTUAL – REGULAR, INTENSIVO Y SUPER INTENSIVO	1,584,400.00	602,072.00	110,908.00	158,440.00	79,220.00	950,640.00	633,760.00
PROGRAMA DE ENSEÑANZA DE IDIOMAS: EN LOS NIVELES BÁSICO, INTERMEDIO, AVANZADO PARA PRE GRADO, EGRESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL Y PROGRAMAS DE IDIOMAS PARA ALUMNOS DE POST GRADO PRESENCIAL Y SEMIPRESENCIAL – REGULAR, INTENSIVO Y SUPER INTENSIVO	550,500.00	209,190.00	38,535.00	55,050.00	27,525.00	330,300.00	220,200.00
EXAMEN DE SUFICIENCIA, EXAMEN DE CLASIFICACIÓN Y EXAMEN DE DOMINIO DEL IDIOMA INGLÉS/FRANCÉS – MODALIDAD PRESENCIAL Y VIRTUAL	226,000.00	85,880.00	15,820.00	22,600.00	11,300.00	135,600.00	90,400.00
EXAMEN DE INGLÉS PARA POSTULANTES AL RESIDENTADO MÉDICO – MODALIDAD PRESENCIAL Y VIRTUAL	46,000.00	17,480.00	3,220.00	4,600.00	2,300.00	27,600.00	18,400.00
CURSOS ESPECIALES DE INGLÉS ORIENTADOS A CERTIFICACIONES INTERNACIONALES "TOEFL, CAMBRIDGE, AND PEARSON" – MODALIDAD PRESENCIAL Y VIRTUAL	4,800.00	1,824.00	336.00	480.00	240.00	2,880.00	1,920.00
CURSO DE METODOLOGÍA PARA INSTRUCTORES DE IDIOMAS – MODALIDAD PRESENCIAL Y VIRTUAL	3,640.00	1,383.00	254.80	364.00	182.00	2,184.00	1,456.00



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

CURSOS DE REPASO PARA EXAMEN DE SUFICIENCIA - MODALIDAD PRESENCIAL Y VIRTUAL	66,000.00	25,080.00	4,620.00	6,600.00	3,300.00	39,600.00	26,400.00
CURSO DE IDIOMAS PARA VIAJEROS - MODALIDAD PRESENCIAL Y VIRTUAL	3,900.00	1,482.00	273.00	390.00	195.00	2,340.00	1,560.00
CURSO TALLER: GESTIÓN DE AULAS VIRTUALES	2,600.00	988.00	182.00	260.00	130.00	1,560.00	1,040.00
CURSO DE INGLÉS PARA COMERCIO EXTERIOR - MODALIDAD PRESENCIAL Y VIRTUAL	4,600.00	1,748.00	322.00	460.00	230.00	2,760.00	1,840.00
CURSOS SUPERINTENSIVO DE IDIOMAS - MODALIDAD PRESENCIAL Y VIRTUAL	212,000.00	80,560.00	14,840.00	21,200.00	10,600.00	127,200.00	84,800.00
CURSO DE IDIOMAS INTENSIVO NIVEL BÁSICO PARA EGRESADOS UNFV QUE ESTÁN LLEVANDO EL CURSO DE ACTUALIZACIÓN PARA LA TITULACIÓN - MODALIDAD PRESENCIAL Y VIRTUAL	56,000.00	21,280.00	3,920.00	5,600.00	2,800.00	33,600.00	22,400.00
CURSOS ESPECIALES DE IDIOMAS TÉCNICO - MODALIDAD PRESENCIAL Y VIRTUAL	18,000.00	6,840.00	1,260.00	1,800.00	900.00	10,800.00	7,200.00
CURSO INTENSIVO DE ACTUALIZACIÓN PARA EL EXAMEN DE DOMINIO DEL IDIOMA INGLÉS, PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN EDUCACIÓN EN LA ESPECIALIDAD DE INGLÉS MODALIDAD PRESENCIAL Y VIRTUAL	3,300.00	1,254.00	231.00	330.00	165.00	1,980.00	1,320.00
TOTAL	2,781,740.00	1,057,061.20	194,721.00	278,174.00	139,087.00	1,669,044.00	1,112,696.00

Finalmente, concluye que, el Proyecto Autofinanciado para la ejecución de las actividades académicas para el período 2023 presentado por el Centro Universitario de Idiomas, presupuestalmente es viable; por lo que el expediente continuará con el trámite para la aprobación mediante el respectivo acto resolutorio correspondiente, previo informe de la DIGA. Con Oficio N° 0141-2023-DIGA-UNFV del 21.02.2023, el Director de la Dirección General de Administración, manifiesta que, dada la opinión favorable de la Oficina de Tesorería, así como las anteriores antes citadas, opina que el Proyecto Autofinanciado 2023 puede continuar con su trámite de aprobación mediante el acto resolutorio correspondiente, previamente debe ser puesto a consideración y evaluación del Despacho del Rectorado y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario. El Vicerrector Académico mediante Oficio N° 222-2023-VRAC-UNFV del 22.02.2023, señala que, vistos los informes técnicos de la OCAA, OCPL y de la DIGA, considera viable se emita la resolución rectoral correspondiente que apruebe el Proyecto Autofinanciado 2023 del CUDI. La señorita Rectora con Proveído N° 846-2023-R-UNFV del 23.02.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

19. RESOLUCIÓN CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO.

La señorita Rectora con Proveído N° 1026-2023-R-UNFV de fecha 07.03.2023, remite a la Secretaría General el expediente para que se emita la Resolución Rectoral, con cargo a dar cuenta en la próxima sesión de Consejo Universitario, conforme a lo establecido en el literal n) del artículo 145° del Estatuto.

- Resolución R. N° 1446-2023-UNFV del 08.03.2023.

Artículo Primero. - Aprobar las Bases del Concurso de Proyectos de Investigación sin Incentivo a nivel de Facultades, 2023, organizado por el Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, documento que en diez (10) folios debidamente sellados y rubricados por el Secretario General forman parte de la presente resolución.

ORDEN DEL DÍA

1. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la rectificación de Resoluciones Rectorales emitidas por el Consejo Universitario. No habiendo intervenciones, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente; culminada



7989

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

la misma y no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 01: Rectificar los nombres y/o apellidos de los siguientes alumnos de esta Casa de Estudios Superiores, en los actos resolutiveos que se señala y en todo documento que, con respecto a los recurrentes, hayan expedido o expedida de esta Casa de Estudios Superiores, conforme al siguiente detalle:

RESOLUCIÓN	DICE	DEBE DECIR
Resolución R. N° 7513-2015-CU-UNFV del 19.03.2015	CASANOVA CAMPO MARIA DE LOS ANGELES	CASANOVA <u>CAMPÓ</u> MARIA DE LOS ANGELES.
Resolución R. N° 4196-2007-UNFV del 27.04.2007	VASQUEZ HUAMANI YANETT ELOISA	<u>VÁSQUEZ HUAMANI</u> YANETT ELOISA
Resolución R. N° 9159-2009-CU-UNFV del 20.07.2009	PALMA VASQUEZ CYNTHIA	PALMA <u>VÁSQUEZ</u> CYNTHIA
Resolución R. N° 7555-2015-CU-UNFV del 01.04.15	SOTELO DÍAZ CLAUDIA YANIRA	SOTELO <u>DIAZ</u> CLAUDIA YANIRA

2. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la rectificación de apellido materno en el diploma de Título Profesional de Licenciada en Educación Inicial y emisión de nuevo diploma, solicitado por doña Karla Paloma Gonzales Agüero. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada la misma y no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 02: Rectificar el apellido materno de doña Karla Paloma Gonzales Agüero, en el diploma de Título Profesional de Licenciada en Educación Inicial, Folio 106 del Libro 80 con Registro 92920 expedido en fecha 31.03.2021, otorgado por esta Casa de Estudios Superiores, debiendo consignarse el mismo en todo documento que haya expedido o expida esta Universidad, en relación a la recurrente, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE	DEBE DECIR	GRADO / TITULO
KARLA PALOMA GONZALES AGUERO	KARLA PALOMA GONZALES AGÜERO	Título Profesional de Licenciada en Educación Inicial

Asimismo, autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, la emisión de un nuevo diploma de Título Profesional de Licenciada en Educación Inicial, a favor de doña Karla Paloma Gonzales Agüero.

3. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la rectificación de datos en el diploma de Título Profesional de Abogado, otorgado por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, solicitado por doña Gloria Pitta Valderrama. No habiendo intervenciones, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada la misma y no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 03: Rectificar el nombre de doña Gloria Pitta Valderrama, en el diploma de Título Profesional de Abogado, registrado en el Folio: 12 Libro: 06, 22 Registro: 6121, otorgado por esta Casa de Estudios Superiores, el cual se efectuará en el reverso del referido diploma, debiendo consignarse el mismo en todo documento que haya expedido o expida esta Universidad, en relación a la recurrente, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE	DEBE DECIR	GRADO / TITULO
GLORIA <u>ESPERANZA</u> PITTA VALDERRAMA	GLORIA PITTA VALDERRAMA	Título Profesional de Abogado

4. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el duplicado de diploma de Título Profesional de Administración, otorgado por la Facultad de Ciencias Administrativas, a favor de doña Nelly Lucy Méndez Gutiérrez, por pérdida. No habiendo intervenciones, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada



7990

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

la misma y no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 04: Autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, la emisión del duplicado de diploma de Título Profesional de Administración, otorgado por la Facultad de Ciencias Administrativas de esta Casa de Estudios Superiores, a favor de doña Nelly Lucy Méndez Gutiérrez.

- La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el duplicado de diploma de Título Profesional de Contador Público otorgado por la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de esta Casa de Estudios Superiores a favor de don Luis Alberto Lavarello Vásquez, por pérdida. No habiendo intervenciones, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada la misma y no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 05: Autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, la emisión del duplicado de diploma de Título Profesional de Contador Público, otorgado por la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de esta Casa de Estudios Superiores, a favor de don Luis Alberto Lavarello Vásquez.

- La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el retiro definitivo a partir del Año Académico 2022 de doña Katia Geraldine Núñez Chira, alumna de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura, por bajo rendimiento. No habiendo intervenciones, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada la misma y no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 06: Aprobar el retiro definitivo a partir del Año Académico 2020 de doña Katia Geraldine Núñez Chira, alumna de la Facultad de Oceanografía, Pesquería y Ciencias Alimentarias y Acuicultura, por haber desaprobado por cuarta vez la asignatura: OPL 504 - Ingeniería de Control de Calidad y Análisis Instrumental.

- La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el cambio de Especialidad de tres (03) ingresantes a la Facultad de Humanidades en el Proceso de Admisión 2020. No habiendo intervenciones, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada la misma y no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 07: Autorizar el cambio de Especialidad de tres (03) ingresantes en el proceso de Admisión 2020 a la Facultad de Humanidades, conforme al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA PROFESIONAL / ESPECIALIDAD	ESCUELA PROFESIONAL / ESPECIALIDAD
Rosa Elizabeth Carranza García	Lingüística y Literatura / Lingüística	Escuela Profesional de Antropología y Arqueología / Antropología
Nayely Litney Santos Basilio		
Ofelia Julissa Mejía Rosado		

- La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el cese por causal de renuncia de doña Margarita Patricia Gómez Checa, Servidora Administrativa Nombrada STC, a partir del 21.02.2023. No habiendo intervenciones, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada la misma y no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 08: Cesar por causal de renuncia a doña Margarita Patricia Gómez Checa, Servidora Administrativa Nombrada STC, a partir del 21.02.2023.

- La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el cese por causal de renuncia de doña Judith Pilar Lagos Castillo De Villalta, Servidora Administrativa Nombrada STA, a partir del 01.02.2023. No habiendo intervenciones, solicita al Secretario



7991

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

General proceda con la votación correspondiente, culminada la misma y no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 09: Cesar por causal de renuncia a doña Judith Pilar Lagos Castillo De Villalta, Servidora Administrativa Nombrada STA, a partir del 01.02.2023.

10. La Señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la encargatura de la Jefatura de la Oficina de Grados y Gestión del Egresado de la Facultad de Tecnología Médica, a la Mg. Zoila Santos Chero Pisfil, Docente Ordinaria Auxiliar a Tiempo Completo, a partir del 28.04.2022. No habiendo intervenciones, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada la misma y no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 10: Encargar a partir del 28.04.2022 la Jefatura de la Oficina de Grados y Gestión del Egresado de la Facultad de Tecnología Médica, a la Mg. Zoila Santos Chero Pisfil, Docente Ordinaria Auxiliar a Tiempo Completo.

11. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la encargatura de la Dirección del Departamento Académico de Arquitectura y Urbanismo de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo al Arq. Ernesto Edgardo Apolaya Ingunza, Docente Ordinario Principal a Tiempo Completo, con eficacia anticipada al 03.12.2021. No habiendo intervenciones, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada la misma y no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 11: Encargar con eficacia anticipada al 03.12.2021, la Dirección del Departamento Académico de Arquitectura y Urbanismo de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo al Arq. Ernesto Edgardo Apolaya Ingunza, Docente Ordinario Principal a Tiempo Completo.

12. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Académica, Cultural y Profesional entre el Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental de Lima y la Universidad Nacional Federico Villarreal. No habiendo intervenciones, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada la misma y no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 12: Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Académica, Cultural y Profesional entre el Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental de Lima y la Universidad Nacional Federico Villarreal.

13. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio de Salud, el Gobierno Regional de Apurímac y la Universidad Nacional Federico Villarreal. No habiendo intervenciones, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada la misma y no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 13: Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio de Salud, el Gobierno Regional de Apurímac y la Universidad Nacional Federico Villarreal.

14. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio de Salud, el Gobierno Regional de Arequipa y la Universidad Nacional Federico Villarreal. No habiendo intervenciones, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada la misma y no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:



7992

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

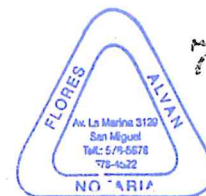
SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO 14: Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio de Salud, el Gobierno Regional de Arequipa y la Universidad Nacional Federico Villarreal.

15. La señorita Rectora, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio de Salud, el Gobierno Regional de Junín y la Universidad Nacional Federico Villarreal. No habiendo intervenciones, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada la misma y no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 15: Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio de Salud, el Gobierno Regional de Junín y la Universidad Nacional Federico Villarreal.

16. La señorita **Rectora**, solicita al Director de la Dirección General de Administración – DIGA, informe sobre el punto. Al respecto dicho **Funcionario**, manifiesta que, como han culminado los cursos de actualización, ahora las Facultades están impulsando el curso de taller de tesis y una de las primeras es la Facultad de Ciencias Financieras y Contables - FCFC, en el primer caso está pidiendo la inclusión de la tarifa para el curso de taller de tesis, cuyo monto es de S/ 3,000.00 y las otras tarifas son de la Editorial Universitaria, que el año pasado editó dos libros y para ponerlos a la venta, están solicitando la inclusión del precio de dichos libros en el tarifario, el primero es de S/ 42.00 el segundo es de S/48.00. Solicita la palabra el **Dr. Pervis Paredes Paredes**, para manifestar que, para el Año 2022 en la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas - FIIS, se aprobó un curso de taller de tesis, y para este año también se aprobó en el Consejo de Facultad realizar dichos cursos, pregunta puntualmente si las tarifas son diferenciadas para cada Facultad, para ese tipo de cursos, porque en su Facultad el costo es de S/ 5,000.00, ya que cuando ellos plantearon 1 UIT, le dijeron que debería ser más, entonces quedaron en que iba a tener dos fases: fase 1 - Plan de Tesis y fase 2 - Tesis, por cada fase son S/ 2,500.00, entonces por dos fases son S/ 5,000.00. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Juan Antón De Los Santos**, para manifestar que, concuerda con lo planteado por el Dr. Paredes Paredes y también considera que las tarifas deben ser un tarifario único, porque puede ser que la Facultad de Ciencias Económicas – FCE, por ejemplo ha aprobado el mismo tipo de curso taller de tesis, los estudiantes dirán “¿por qué los de la FCE cobran S/ 500.00 y no cobran lo mismo para todos?”, y plantearía que sea una tarifa única para todos para evitar que se genere una perturbación a la gestión. La señorita **Rectora**, le pregunta al Director de DIGA, sobre el costo del curso de actualización, ella tiene conocimiento que en la Facultad de Educación - FE y otras Facultades el costo era menor en comparación de otras Facultades cuyo costo era muy alto, los alumnos de la FE tienen una economía menor; recuerda que se manejaba diferentes montos. Al respecto el **Director de la DIGA**, manifiesta que es cierto, en principio hay Facultades que ya tienen establecidas sus tarifas sobre el curso taller de tesis, algunas la han usado y otras no, pero ahí está; en el caso de la FCFC está solicitando su inclusión porque no tenía dicha tarifa; en relación a lo que se comenta en varias sesiones del Consejo Universitario, se discutió el tema y no hay unidad de criterio, hay Facultades con Educación, Ciencias Sociales o Humanidades, donde el estudiante no tiene el poder adquisitivo para pagar, por lo que siempre han sido tarifas bajas, en cambio, hay Facultades como las de Ingeniería o Medicina, que tienen las tarifas más elevadas. Así está el tarifario con tarifas diferenciadas, ya es decisión del Consejo Universitario; lo que se ha llegado a hacer es unificar el proceso de admisión para las segundas especialidades, porque el servicio era domingo, pero por ejemplo el cobro de las pensiones según la especialidad es diferenciado, porque depende de la prestación de servicios. La señorita **Rectora**, manifiesta que, es verdad que hay Facultades que ya tienen tarifas aprobadas y la FCFC justamente era una de las que todavía no había incluido y ya estaban presentando con S/ 3,000.00 y es lo que maso menos maneja su mercado. Solicita la palabra el **Dr. Américo Francisco Leyva Rojas**, para manifestar que, su posición sería establecer el tarifario por las 4 áreas, teniendo en cuenta



7993

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

la diversidad del proceso, contenido de los cursos, ubicación, etc., que se haga una tarifa para la Facultad de Ciencias de la Salud, otra para el grupo de las Ingenierías, incluyendo ahí naturalmente Ciencias Económicas y Contabilidad; otra área sería por ejemplo las unidades de Ciencias Sociales, donde está Educación, Humanidades, Ciencias Sociales; y cree que de esa manera se trataría de uniformizar con los criterios académicos, económicos estas tarifas, esa sería su recomendación. Solicita la palabra el **Dr. Antón De Los Santos**, para manifestar que, lo que acaba de plantear el Vicerrector Académico sería algo interesante, y pregunta si Administración ya tiene tarifario para ese curso/taller. Al respecto, el **Director de la DIGA**, manifiesta que, aún no. Solicita la palabra el **Dr. Antón De Los Santos**, para manifestar que, la FCE aún no lo tiene y por qué no plantear que esa tarifa sea para el Área de Ciencias de la Empresa. La señorita **Rectora**, aclara que las Facultades que aún no tienen tarifa se puede en todo caso conversar, pero ya está comenzado el curso de la FCFC. Solicita la palabra el **Dr. Antón De Los Santos**, para manifestar que, se debe fijar la tarifa ahora para que la propuesta de la FCFC sea extensiva para el Área de Ciencias de la Empresa, ya que la FA y FCE todavía no tienen tarifa. La señorita **Rectora**, indica que, son dos cosas distintas el curso de actualización y el curso de titulación; el curso de actualización era una de las modalidades para la obtención del título profesional; en cambio, el curso de taller de tesis, es una ayuda al egresado para la elaboración de sus tesis, porque si no tendrían que comprometerse y los alumnos exigirán que se les dé el título al finalizar el curso. Lo que si puede hacer es que, si la FCFC ya planteó una tarifa, y está presente el Decano de la FCE, en todo caso se adjunta él también a ese tarifario, y que se debe conversar con la Decana de la FA, para que se incorpore, no se le puede imponer tampoco. Solicita la palabra el **Dr. Raúl Ernesto Porrás Lavalle**, para manifestar que, en Ciencia Sociales están proponiendo un curso de tesis, cuyo costo es de S/ 1,500.00, un curso de elaboración de trabajos académicos para la segunda especialidad cuyo costo es de S/1,500.00 y piensa hacer otro curso para la elaboración de informe por experiencia profesional cuyo costo es de S/ 2,500.00, ese sería su tarifario. La señorita **Rectora**, comenta que, si podría hablar con los Decanos del Área de Humanidades y Letras, para concertar las tarifas que está proponiendo y se unifiquen y planteen algo para aprobarlo para todos. La señorita **Rectora**, manifiesta que, por ahora la FCFC y la FCE van en el monto correspondiente. Solicita la palabra el **Director de la DIGA**, para manifestar que, está muy bien y ahí lo verán, pero tiene que haber expediente por cada tarifa, porque después cuando hay problemas tienen que acreditar ante INDECOPI, entonces para la FCE y FA, con ese criterio que ha tomado el Consejo Universitario, se puede trabajar y dar soporte para ver el expediente y poder impulsar con ese mismo monto. La señorita **Rectora**, manifiesta que, entonces se le traslade la propuesta a la FCE y a la FA para que puedan presentar los expedientes. Al respecto el **Director de la DIGA**, manifiesta que, en el expediente, solo aparece documentación de la FCFC, entonces para la FCE sería el mismo monto, pero se debe armar otro expediente. No habiendo más intervenciones. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la solicitud de incorporación de tarifas al registro de tarifas de servicios no exclusivos. No habiendo intervenciones, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada la misma y no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 16: Aprobar la incorporación de las siguientes tarifas, en el Registro de Tarifas de los Servicios no Exclusivos de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado con Resolución R. N° 7367-2015-CU-UNFV del 24.02.2015, conforme al siguiente detalle:

FACULTAD DE CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES - FCFC

ítem	Referencia	T - Detalle-Concepto	Tarifa (Soles)	Código Banco	Código Servicio Banco	CTA.CTE.
------	------------	----------------------	----------------	--------------	-----------------------	----------

INCORPORACIÓN DE NUEVAS TARIFAS:

1	CURSO TALLER DE PREGRADO	TALLER DE TESIS	3,000.00			
---	--------------------------	-----------------	----------	--	--	--

EDITORIAL UNIVERSITARIA - EU

ítem	Referencia	T - Detalle-Concepto	Tarifa (Soles)	Código Banco	Código Servicio Banco	CTA.CTE.
------	------------	----------------------	----------------	--------------	-----------------------	----------

LIBROS EDITADOS



7994

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

1	FEDERICO VILLARREAL TRAYECTORIA CIENTÍFICA	Libro: Federico Villarreal Trayectoria Científica Autor: Dr. Fredy Virgilio Salinas Meléndez	42.00			
2	PANORAMA DE LA INVESTIGACIÓN PSICOLÓGICA	Libro: Panorama de la Investigación Psicológica Un análisis bibliointegrativo de las tesis de pregrado Autor: Dr. José Héctor Livia Segovia	48.00			

17. La señorita **Rectora**, manifiesta si algún Consejero desea hacer algún comentario sobre el punto. Solicita la palabra el **Dr. Franco Raúl Mauricio Valentín**, para manifestar que, agradece a los miembros del Consejo Universitario, que después de casi dos años que se va a aprobar el expediente del Proceso de Admisión del Residentado Odontológico – CODIRO 2021. En realidad, es muy incómodo para su persona ya que en realidad estos alumnos del CODIRO vienen de un Convenio con el Ministerio de Salud - MINSa, ellos generan un proceso y se adhieren a las normas de la Unidad de Posgrado de la Facultad, pagan S/ 1,300.00 mensuales, desde el Año 2021 están pagando, pero aún no han sido reconocidos como alumnos y ya han estudiado tres semestres; sugiere que cuando haya este tipo de expedientes se le dé la celeridad del caso. No habiendo más intervenciones. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el Proyecto del Proceso de Admisión del Residentado Odontológico – CODIRO 2021, cuadro general de vacantes, cronograma y presupuesto de la Facultad de Odontología. Seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada la misma y no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 17: Aprobar el Proyecto del Proceso de Admisión del Residentado Odontológico – CODIRO 2021, cuadro general de vacantes, cronograma y presupuesto de la Facultad de Odontología.

18. La señorita **Rectora**, manifiesta si algún Consejero desea hacer algún comentario sobre el punto. Solicita la palabra el **Dr. Franco Raúl Mauricio Valentín**, para manifiesta que, estaba viendo el expediente y es una propuesta bastante buena, ambiciosa que dará ingresos a la universidad, pero en la parte final del expediente dice que habrá clases semipresenciales y presenciales en el predio de la Facultad de Odontología - FO, pero no ve ninguna aula habilitada en donde harían el curso, ya que las únicas aulas que les han dado son dos aulas de cinco que han pedido y ahora están en proceso de implementación y limpieza para la FO, de ahí no ve ninguna otra aula pero en el proyecto dice que será en la FO. Solicita la palabra el **Dr. Américo Francisco Leyva Rojas**, para manifestar que, para complementar la inquietud del Dr. Mauricio Valentín, han mandado un reiterativo a la Oficina de Servicios Generales, porque no sabe qué pasa que se arrastra, no lo sabe, eso ya presencialmente lo han visto, han contemplado las soluciones para el problema de las aulas para la FO fundamentalmente. Segundo lugar, sobre el aspecto del Centro Universitario de Idiomas - CUDI, efectivamente han revisado el proyecto y la inquietud de que dice el Dr. Mauricio Valentín, sobre las actividades presencial o semi presencial, eso lo han conversado recientemente con la Directora del CUDI y se está viendo justamente la solución al problema de los locales para ellos, ya se han ubicado dos predios, están detrás de eso pero ojalá que lo arreglen pronto y de esa manera ellos ya programarían en su propio local sus actividades presenciales o semi presencial, aunque también está dentro del proyecto la posibilidad de que sean actividades virtuales, en el caso de CUDI, debe ser así, las clases virtuales, sobre todo para los alumnos de provincia. La señorita **Rectora** y manifiesta que le va a solicitar al Secretario General que tan igual como todos los presupuestos presentados de las diferentes actividades generadores de ingreso, se presente también el desglosamiento de las actividades porque están globalizadas, se habla de coordinaciones pero no se habla de cuántos días, meses, personas van a estar, esto se va a solicitar al CUDI para poder en todo caso adjuntarlo a la resolución como están haciendo ahora para así hacer como CEPREVI que son generadores de ingreso; ahí no lo han puesto, está de forma muy global los ingresos y egresos pero no se está especificando de qué fecha a qué fecha, ni cuántos meses dura cada uno y tampoco se explica cuántas personas son las que participan, muy aparte de quiénes son porque se supone que hay profesores y personal administrativo, entonces cuánto de personal administrativo porque ahí especifican un monto y no se sabe si el monto es por un mes o dos



7995

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

meses, cuántas horas o diario, eso es lo único que se tendría que solicitar para conversar con la jefa de CUDI; después por lo demás ellos saben que el CUDI es uno de los generadores de ingresos y lo que ella conversó con la Jefa de Idiomas era que por el momento se sentía complacida de trabajar virtualmente. Se somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto autofinanciado para la ejecución de las actividades académicas para el Periodo 2023 del Centro Universitario de Idiomas – CUDI. No habiendo intervenciones, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada la misma y no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 18: Aprobar el proyecto autofinanciado para la ejecución de las actividades académicas para el Periodo 2023 del Centro Universitario de Idiomas – CUDI; asimismo, solicitar a la Directora de dicho Centro que remita el presupuesto desagregado por cada actividad al despacho de la señorita Rectora para agregarlo a la resolución.

19. La señorita **Rectora**, manifiesta si algún Consejero desea hacer algún comentario sobre el punto. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, para manifestar que, siempre en las Facultades hay profesores que no han podido presentar su proyecto e investigación con incentivos, otros que no cumplen los requisitos para participar en esos proyectos y tercero, algunos proyectos que se presentaron para los proyectos de investigación con incentivos y no fueron aprobados, entonces estos docentes tienen la posibilidad de hacer investigación y hacerse beneficiarios de las 10 horas por investigación, pero no reciben la remuneración mensual, el compromiso al final es el mismo que con los incentivos; el informe final y el artículo que deben ser publicados en la revista, para ambos es la misma exigencia, esa es una actividad que todos los años se vienen realizando para darle la oportunidad a los docentes para que puedan complementar la actividad como dice la Ley, los docentes de la universidad se dedican a la investigación y a la enseñanza, es decir, no solo puede haber enseñanza sino que tienen que complementar con investigación. La señorita **Rectora**, solicita al Vicerrector de Investigación que en cuanto un proyecto de investigación no se apruebe, se informe al o a los docentes por escrito los motivos por los cuáles no ha sido aprobado, porque es necesario que los docentes sepan en qué ha fallado. Solicita la palabra el **Dr. Franco Raúl Mauricio Valentín**, para manifestar que, en su Facultad han habido dos casos que se ha devuelto los expedientes a los docentes, uno de esos casos es porque el investigador principal y uno de sus miembros tenía afiliación a otra universidad; el segundo caso es de dos profesores, uno de los profesores investigadores que ya se le ha hecho la devolución con un oficio de la oficina de investigación con el visto bueno del Decano, llegó a 65% de similitud y el otro llegó a 42% y eso no hay forma de pasarlo por segunda vez por el reglamento, se le ha explicado y han tenido que aceptar ya que está reglamentado. Solicita la palabra el **Dr. Amaya Pingo**, para manifestar que, en esta oportunidad a los pares externos se les está dando el Turnitin, para que ahí ellos especifiquen cuál es el punto según su criterio no es un adecuado el proyecto de investigación, entonces ahí hay una rúbrica en la cual se devuelve a la Oficina de Proyectos de Investigación - OPI y seguro la OPI lo va a reconocer para aquellos proyectos que no han sido aprobados por pares externos, en qué están fallando para que la próxima tengan más cuidado. No habiendo más intervenciones. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la ratificación de la Resolución R. N° 1446-2023-UNFV del 08.03.2023. Seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada la misma y no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 19: Ratificar la Resolución R. N° 1446-2023-UNFV del 08.03.2023.

ARTÍCULO PRIMERO. - *Aprobar las Bases del Concurso de Proyectos de Investigación sin Incentivo a nivel de Facultades, 2023, organizado por el Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, documento que en diez (10) folios debidamente sellados y rubricados por el Secretario General forman parte de la presente resolución.*

Antes de culminar la sesión, el **Dr. Pedro Juan Antón De Los Santos**, solicita la dispensa de lectura del acta de la presente sesión y se proceda a su aprobación, para generar los actos administrativos



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL


SECRETARÍA GENERAL

propios que ya han sido aprobados. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario que estén de acuerdo con dispensar la lectura del acta de la presente sesión y proceder a su aprobación para el inmediato cumplimiento de los acuerdos adoptados; seguidamente, solicita al Secretario General, proceda con la votación correspondiente, culminada la misma, no habiendo votos en contra ni abstenciones, es aprobada por unanimidad.

No habiendo otro punto que tratar, la señorita **Rectora**, da por culminada la presente sesión siendo las 10:00 horas del mismo día, mes y año.


Dra. Cristina Asunción Alzamora Rivero
Rectora


Dr. Américo Francisco Leyva Rojas
Vicerrector Académico


Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo
Vicerrector de Investigación


Abg. Enrique Ivan Vega Mucha
Secretario General

